

Resolución Gerencial N° 005-2025-MDP/GM

Pichari, 20 de enero de 2025



JUSTOS:

La Opinión Legal N° 018-2025-MDP/OAJ/EPC del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 006-2025-MDP-OGA/SCHE del Director de la Oficina General de Administración, el Informe N° 025-2025-MDP-OGRH/RGT del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 incorporado mediante la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al régimen la Contratación Administrativa de Servicios CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, cuya convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 9, establece obligaciones y responsabilidades administrativas aplicables al trabajo sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, la Ley N°27815 – Ley de Código Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, toques de Ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujetos a las estipulaciones del contrato y las normas internas de la entidad empleadora. El proceso disciplinario aplicable a los trabajadores del presente régimen, se establece mediante norma reglamentaria;

Que, el 9 de marzo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público. Esta Ley fue objeto de una demanda de inconstitucionalidad (expediente N° 00013-2021-PI/TC), la cual a través del Pleno. Sentencia 979/2021 fue declarada fundada en parte, en consecuencia, **inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5**, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la citada Ley; e infundada en los demás extremos de la Ley; Por tanto, habiéndose dejado sin efecto el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del D. Leg. N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del TC, es decir, **a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057**, conforme al Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC de carácter vinculante, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.;

Que, mediante **Memorando N°009-2025-MDP/OGA-SCHE** de fecha 14 de enero de 2025 del Director de la Oficina General de Administración - C.P.C. Santiago Chacón Egoabil, autoriza continuar con los actos preparatorios para llevar a cabo el proceso de convocatoria de personal concurso público del proceso de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDP-URH, para las distintas gerencias, subgerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el **Informe N° 025-2025-MDP-OGRT/RGT de fecha 15 de enero de 2024**, del Jefe de la Oficina Gestión de Recursos Humanos, C.P.C. Rafael Gómez Tineo, remite propuesta para la conformación del Comité de Selección CAS TRANSITORIO N° 001-2025-MDP-OGRH, proponiendo a los siguientes integrantes:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
----	--------------------	-------

01	Director de la Oficina General de Administración – C.P.C. Santiago Chacon Egoabil.	Presidente
02	Responsable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - Abg. Francisco Llalahuí Quispe.	Primer Miembro
03	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – CPC. Rafael Gómez Tineo	Segundo Miembro

Nº	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Sub Presidente
02	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Primer Alterno
03	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.	Segundo Alterno

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MDP-OGA/SCHE de fecha 15 de enero de 2025, del Director de la Oficina General de Administración, C.P.C. Santiago Chacón Egoabil, remite la propuesta de conformación del comité de selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal N° 001-2025-MDP-OGRH;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC, y designación mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Proceso de Selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal N° 001-2025-MDP-OGRH, según las dependencias de los puestos convocados, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Director de la Oficina General de Administración – C.P.C. Santiago Chacón Egoabil.	Presidente
02	Responsable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - Abg. Francisco Llalahuí Quispe.	Primer Miembro
03	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – CPC. Rafael Gómez Tineo	Segundo Miembro

Nº	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Sub Presidente
02	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Primer Alterno
03	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.	Segundo Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección cumplir con llevar adecuadamente el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicio – CAS Temporal en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de alcaldía, a los integrantes del Comité de Selección y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GSM
GI
O.A.F
O.P.P
URRHH
ULP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION -CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL